



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 147-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 20 de abril del 2023.

VISTO:

El Informe N° 57-2023-SGTlyC-GM-MDCN-T, de fecha 10 de abril del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Informe N° 185-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 17 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveedor N° 3852-2023-GM, con fecha de recepción el 19 de abril del 2023, emitido por Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional establece que las municipalidades son órganos de gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y modificatorias, señala que la autonomía de la Constitución Política del Perú que establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Informe N° 57-2023-SGTlyC-GM-MDCN-T, de fecha 10 de abril del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, solicita se conforme el Comité de Gobierno Digital, mediante Acto Resolutivo, con el propósito de desarrollar estrategias digitales y promover una administración pública de calidad orientado al ciudadano en cumplimiento de la Ley; siendo la estructura de conformación del comité, la siguiente:

- Titular de la Entidad o su representante.
- El líder digital del Gobierno Digital.
- El responsable del área de Informática o Sub Gerencia de Tecnologías de la Información.
- El responsable del área de Recursos Humanos.
- El responsable de atención al ciudadano.
- El oficial de seguridad y confianza digital.
- El responsable del área legal.
- El responsable del área de Planificación.

Que, mediante el Informe N° 185-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 17 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, establece dentro de sus conclusiones que; resulta importante la conformación del Comité de Transformación de Gobierno Digital, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, con la finalidad de promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación. En ese sentido, la Gerencia en mención propone la siguiente estructura de conformación del Comité de Gobierno Digital, solicitado por la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones:

COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL
El Gerente Municipal, en representación del titular de la entidad, quien lo presidirá.
El/la líder de Gobierno Digital.
El Sub Gerente de Tecnología de la Información y Comunicaciones, como responsable del área de informática.
El Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos.
El Sub Gerente de Secretaría General, como responsable del área de atención al ciudadano.
La Gerente de Administración, como Oficial de seguridad de la información.
El Gerente de Asesoría Jurídica, como responsable de área legal.
El Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, como el responsable del área de planificación.

Asimismo, se recomienda que se encargue al Sub Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones como **Líder de Gobierno Digital**, a efectos de continuar con el trámite correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 147-2023-A/MDCN-T

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412, aprueba la Ley de Gobierno Digital, con el objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital en el Estado y el régimen jurídico para el uso de tecnologías digitales en la Administración Pública; así también en el artículo 6° numeral 6.1, establece que *"el gobierno digital es el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación de valor público. Se sustenta en un ecosistema compuesto por actores del sector público, ciudadanos y otros interesados, quienes apoyan en la implementación de iniciativas y acciones de diseño, creación de servicios digitales y contenidos, asegurando el pleno respeto de los derechos de los ciudadanos y personas en general en el entorno digital"*.

Que, mediante el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la ley de gobierno digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, en el artículo 4° numeral 4.2 advierte que *"el Comité de Gobierno Digital es el mecanismo de gobernanza a nivel institucional en las entidades públicas y su actuar se rige de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y sus normas reglamentarias. El Comité de Gobierno Digital coordina y remite el portafolio de proyectos definido en el Plan de Gobierno Digital a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la entidad o la que haga sus veces, para su evaluación, priorización e incorporación en sus instrumentos de gestión, tales como, el plan estratégico institucional, plan anual de contrataciones y plan operativo institucional"*.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 006-2020, de fecha 09 de enero del 2020, crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, conceptualiza a la Transformación Digital, como un proceso de continuo, disruptivo, estratégico y de cambio cultural que se sustenta en el uso intensivo de las tecnologías, digitales, sistematización y análisis de datos para generar efectos económicos sociales y de valor para las personas.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, así como fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general.

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del mencionado Decreto Supremo, indica que las entidades y empresas públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma comunican la conformación y actualización de su Comité de Gobierno y Transformación Digital mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispuso la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada Entidad de la Administración Pública, a fin de contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía.

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución antes mencionada establece las Funciones del Comité de Gobierno Digital, de la siguiente manera:

- Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades, orgánicas programas y/o proyectos de la entidad.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

Nº 147-2023-A/MDCN-T

Seguridad de la información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.

- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos de la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el proceso de la Implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, asimismo señala en el artículo 9°, que señala lo siguiente; Créase el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad. El Líder de Gobierno Digital coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo. El perfil, las funciones y lineamientos para el Líder de Gobierno Digital son aprobados por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital en un plazo de noventa (90) días hábiles.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y mediante **Proveído N° 3852-2023-GM**, con fecha de recepción el 19 de abril del 2023, emitido por el Gerente Municipal, Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz, en el que dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN.

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el "COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", constituido por los siguientes integrantes:

- a) El Gerente Municipal, en representación del titular de la entidad, quien lo presidirá.
- b) Líder de Gobierno Digital.
- c) El/la Sub Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, como Miembro.
- d) El/la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, como Miembro.
- e) El/la Sub Gerente de Secretaría General, como Miembro.
- f) El/la Gerente de Administración, como Oficial de Seguridad de la Información.
- g) El/la Gerente de Asesoría Jurídica, como Miembro.
- h) El/la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, como Miembro.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 147-2023-A/MDCN-T

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR EL ROL DE LÍDER DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, conforme al Decreto Supremo N° 033-2018-PCM; en adición a sus funciones, al Sub Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, señor MARIO ALBERTO FLORES CALIZAYA, de acuerdo a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los funcionarios miembros del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de la materia.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
GAJ
GPPYMI
SGGRH
SGSG
SGTtyC
ARCHIVO.